

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°148 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 148

Sección Administrativa:

Resolución N° 676... Pág. 2

Resolución N° 677... Pág. 3 y 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 676/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez, recepcionado por el Departamento Ejecutivo el día 09 de Octubre de 2.017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar las previsiones financieras, con motivo de llevarse a cabo el día 10 de octubre del corriente año el Taller de Fondo Ciudadano de la Provincia, a realizarse en la Sala Sara San Martín de Dávalos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo la organización del taller, autorizando a la funcionaria a efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del Taller de Fondo Ciudadano, a realizarse el día 10 de Octubre de 2.017 en la Sala Sara San Martín de Dávalos, a partir de horas 18:30.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 677/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23585/17, de fecha 29 de Junio de 2.017, tramitado por el Sr. José Humberto Palavecino; CUIT N°: 20-23896295-2, con domicilio en Manzana 10; Casa: 5 de Barrio Los Crespones de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Palavecino, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencia de Remis a fin de ampliar el cupo de vehículos que prestan el servicio, todo conforme a la Ley N°: 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), que se conforma por los municipios de Salta; San Lorenzo; Vaqueros; Cerrillos; Rosario de Lerma; Campo Quijano; La Merced y la Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N°: 1493/09 (AMT) respecto de lo servicios de transporte por automotor de personas, propios e impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano y de acuerdo a Resolución N°: 1631/11 (AMT) que comprende la modalidad de servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el artículo 4º inc. a) de la Ley N°: 7.322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de Transporte de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamientos de servicios, regimenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer que **los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna**, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Palavecino, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para su otorgamiento y sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en la Ley N°: 7.322/04; Resolución N°: 1.493/09 y Resolución N°: 1.631/11, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar solamente diez (10) licencias de remis al Sr. Palavecino;

Que, a los fines pertinentes, el Sr. Palavecino, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido dicho plazo, sin que se diere cumplimiento a los mismos, caducarán

las licencias otorgadas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, Diez (10) Licencias de Remis, al Sr. JOSE HUMBERTO PALAVECINO; CUIT N°: 20-23896295-2, con domicilio en Manzana: 10; Casa: 5 de Barrio Los Crespones de esta localidad, en el marco de lo establecido en la Ley N°: 7.322/04; Resolución N°: 1.493/09 y Resolución N°: 1.631/11.

**ARTICULO 2º: EL OTORGAMIENTO**, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

**ARTICULO 3º: INTIMAR**, al Sr. JOSE HUMBERTO PALAVECINO; CUIT N°: 20-23896295-2, a cumplir con los requisitos en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente de su notificación, vencidos dicho plazo, sin que se diere cumplimiento, caducarán las licencias otorgadas.

**ARTICULO 4º: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**, el solicitante deberá proceder al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaría vigente.

**ARTICULO 5º: REMITIR**, copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega